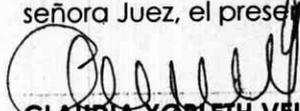


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 10 de julio de 2023. Paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la presente demanda, se INADMITE para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C.G.P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma:

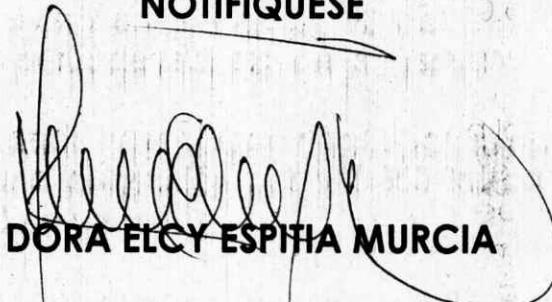
Se indique si el demandado ha realizado pagos parciales, por cuanto la letra de cambio registra una obligación por \$11'300.000.00 pesos, y se están cobrando \$11'000.000.00 de pesos.

De otro lado, se señala que previo a tener en cuenta la dirección de correo electrónico allegada por la parte actora, se requiere para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación del demandado Luis Ángel Ponare Gaitán, así mismo deberá allegar la evidencia correspondiente de que dicho correo pertenece al mismo, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

La señora **FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMÉNEZ**, actúa en nombre propio, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

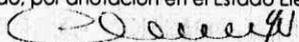
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 12 de julio de 2023 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 012.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA